

ACUERDO REGLAMENTARIO NÚMERO CIENTO DIEZ - SERIE "B".-

En la ciudad de Córdoba, a veinte días del mes de agosto de dos mil trece, bajo la Presidencia de la Sra. Vocal Decana Doctora **María Esther CAFURE de BATTISTELLI**, se reúnen los Sres. Vocales integrantes del Tribunal Superior de Justicia, Doctores **Aída Lucía Teresa TARDITTI**, **Armando Segundo ANDRUET (h)** y **M. de las Mercedes BLANC G. de ARABEL**, con la asistencia de la Sra. Directora del Área de Administración Cra. **Beatriz María ROLAND de MUÑOZ**, a cargo de la Administración General del Poder Judicial y **ACORDARON:**

VISTO: La presentación realizada por el Banco de Córdoba mediante la cual comunica que a partir del 1 de setiembre de 2013, en algunas ciudades se dispondrá de Sucursales dedicadas especialmente para la apertura de Cuentas para Cuota Alimentaria. Además requiere que se adjunten al Oficio (Ac. Reg. N° 91, "B" del 06/12/2011, Anexo "B") que indica la apertura de dichas cuentas, planillas con datos personales y copia de los documentos de identidad de los representantes y de los beneficiarios de las mismas.

Y CONSIDERANDO: **I)** Que las sugerencias propuestas redundarán en beneficio de los justiciables mediante una más rápida y mejor atención en la institución bancaria, como así también en lo que respecta a la apertura de las cuentas de caja de ahorro para la percepción de las prestaciones alimentarias, simplificando trámites y manteniendo la seguridad y eficiencia de la Administración. **II)** Que en las ciudades de Córdoba, Villa María y San Francisco, se contará con Sucursales del Banco

con personal especialmente capacitado para atender al público, receptar oficios para apertura de cuentas alimentarias y realizar en forma completa los trámites relacionados a las mismas. **III)** Que los modelos de las Planillas con datos personales que deben adjuntarse al Oficio de apertura de Cuenta Cuota Alimentaria, se aprueban como “Anexo” al presente y se las identificará como A, B y C según a quienes correspondan los datos a consignar en las mismas. Dichas Planillas estarán disponibles para su utilización por los tribunales con competencia en materia de Familia en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y para Abogados en el Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio de este Poder Judicial en Internet. Por ello, en uso de la facultad de Superintendencia que le otorga la Constitución Provincial, Art. 166 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, Arts. 12 y 14 inc. 2do. L.O.P.J.;

SE RESUELVE: Artículo 1°.- CUANDO se disponga la apertura de una Cuenta Cuota Alimentaria en el Banco de Córdoba, el beneficiario o su representante legal deberá concurrir personalmente, en la ciudad de Córdoba a la Sucursal Cinerama de Av. Colón N° 377, en la ciudad de Villa María en la Sucursal Terminal de Ómnibus de Bv. Alvear 681 y en la ciudad de San Francisco en la Sucursal Oeste de Av. Urquiza 495. En otras ciudades, en la Sucursal del Banco más próxima a su domicilio.

Artículo 2°.- APROBAR los modelos de **Planillas “A”, “B” y “C”**, a los fines de los distintos supuestos de solicitud de datos personales que deberán adjuntarse al Oficio que dispone la apertura de una Cuenta Cuota Alimentaria

que como Anexo forman parte del presente, las que estarán disponibles en el Portal de Aplicaciones (Intranet) y para Abogados en el Servicio Extranet de Consulta de Expedientes, del sitio de este Poder Judicial en Internet, para su utilización por todos los operadores judiciales, cuando el estado procesal de las causas así lo requieran y con las particularidades que amerite cada caso.-

Artículo 3°.- RECORDAR a los interesados que tanto el régimen de depósitos como extracciones queda sujeto al sistema implementado por el Banco para el tipo de cuenta que se autoriza.-

Artículo 4°.- LA presente Acordada entrará en vigencia a partir del primero de setiembre del corriente año.-

Artículo 5°.- PROTOCOLICÉSE, Comuníquese a todos los Tribunales y Asesorías Letradas con competencia en materia de Familia de la Provincia, a la Federación de Colegios de Abogados, a los Colegios de Abogados de toda la Provincia y al Banco de Córdoba. Publíquese en el Boletín Oficial y dése la más amplia difusión.

Con lo que terminó el acto, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman la Sra. Vocal Decana, con la asistencia de la Sra. Directora del Área de Administración Cra. Beatriz María ROLAND de MUÑOZ, a cargo de la Administración General del Poder Judicial.

Dra. MARIA ESTHER CAFURE DE ATTISTELLI

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Corresponde Ac. Reglamentario N° 110, Serie “B”, de fecha 2013.

Dra. AIDA TARDITTI

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. ARMANDO SEGUNDO ANDRUET (h)

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dra. M. DE LAS MERCEDES BLANC de ARABEL

VOCAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Cra. BEATRIZ MARÍA ROLAND DE MUÑOZ

DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN